



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 AGO. 2016

Acta N° 56

Resol. N° 10

Exp. 2016-25-1-005365

Kgt

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°59 de fecha 17 de agosto de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiamientos 1.1ª Rentas Generales y 2.2ª Recursos con Afectación Especial (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

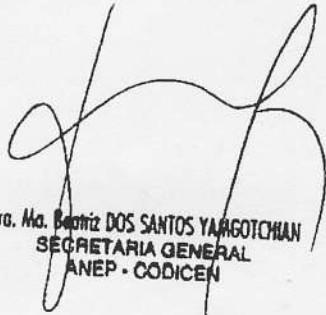
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

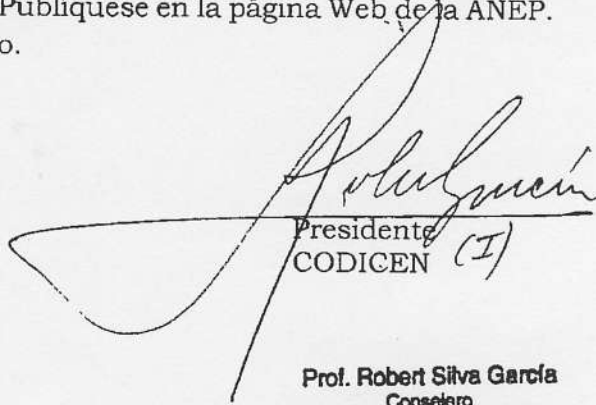
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°59 de fecha 17 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN (I)

Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de agosto de 2016

Resolución DSPP N°059/2016

Exp. N° 2016-25-1-005365

VISTO: La Nota de fecha 13 de agosto de 2016, de la Gerencia de Gestión Financiera del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601, Proyecto 201 "Administración de la Educación", del Grupo 1 "Bienes de consumo" y Grupo 2 "Servicios no Personales" al Objeto 214 "Gas"; por un monto total de \$204.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición es a efectos de realizar la liquidación y pago de facturas de Gaseba-Conecta recibidas en el mes de julio y se prevé cubra el trimestre julio-setiembre.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de consumo" y Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$204.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF 2897).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

Proyecto - Grupo / Objeto Reforzante					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	1	Bienes de consumo	120.000
			2	Servicios no personales	84.000
Total Proyecto - Grupo / Objeto Reforzante					204.000
Proyecto - Grupo / Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	214	Gas	204.000
Total Proyecto - Grupo / Objeto Reforzado					204.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP